MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 314

TEMUCO 29 ENE. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de enero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios profesionales para la preparación de 4.000 carpetas mensuales de licencias de conducir para el proceso de digitalización", derivado del Trato Directo N°03-2018, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz.

2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios serán hasta el día 31 de agosto del año 2018.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Nicolás Alberto Mariangel Aranguiz la suma única y total de $4.000.000, impuestos incluidos por los 8 productos solicitados, cada uno por el monto de $500.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Dirección de Transito
- Contratista
- Oficina de Partes

444383

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA PREPARACIÓN DE 4.000 CARPETAS MENSUALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA E PROCESO DE DIGITALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ

En Temuco, a 22 de enero del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ**, en adelante también denominado " El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 20 de fecha 03 de enero del año 2018, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Profesionales para preparación de 4.000 Carpetas Mensuales de Licencias de Conducir para el Proceso de Digitalización". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador don

ESMIRNA VIDAL
INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

Nicolás Mariangel Aranguiz, quien acepta, la ejecución de "Servicios Profesionales para preparación de 4.000 Carpetas Mensuales de Licencias de Conducir para el Proceso de Digitalización", servicios que contemplan la confección y posterior entrega de 8 productos (uno por mes) consistentes en "Ordenamiento de 400 Carpetas Mensuales, contabilización de números de hojas por carpeta de Licencia de Conducir y confección de nómina de Licencias para ser entregada al proceso de digitalización".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 03-2018 y Decreto Alcaldicio N° 20 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, correspondientes a un valor unitario de $500.000 (quinientos mil pesos) por producto.

La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

QUINTA. PLAZO:

El servicio contratado será desarrollado por el Prestador desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica hasta el 31 de agosto del año 2018, ambas fechas inclusive.

Para efecto de lo expuesto en el párrafo anterior, los comparecientes dejan expresa constancia que la Orden de Compra fue remitida al Prestador con fecha 19 de enero del año 2018.

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

ESMIRNA VIDAL M
NOT

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARANGUIZ
PRESTADOR

MRA/ICHI

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Firmó ante mi, A LA VUELTA, UNICAMENTE: don NICOLÁS ALBERTO MARIANGEL ARÁNGUIZ, C.N.I Temuco, 26 de Enero del 2018.-
tbc.-

SYLVANA RIQUELME SOTO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE